



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 257 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 5678336 y Registro DOCUMENTAL N° 9622246, que contiene el OFICIO N° 16-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-HRPD, emitido por la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Regional de Salud Arequipa quien remite la solicitud de teletrabajo de la Servidora Mirtha Jacqueline, POLANCO CACERES;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31572, Ley del Teletrabajo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-TR, se regula el teletrabajo en las entidades de la administración pública, con el objeto de optimizar la prestación de servicios, garantizando los derechos laborales de los servidores y la continuidad de la gestión institucional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 054-2023-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR aprobó la “Guía orientadora para implementar el teletrabajo en las entidades públicas”, documento que tiene por finalidad brindar orientación a las Oficinas de Recursos Humanos y a las entidades públicas para la adecuada implementación del teletrabajo, en el marco de la Ley N° 31572, Ley del Teletrabajo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-TR,; a fin de garantizar una adecuada prestación de los servicios públicos;

Que, la aplicación de esta modalidad de trabajo se debe garantizar y establecer mecanismos de medición de productos, actividades y cumplimiento de metas, priorizando la evaluación por resultados, asegurando el cumplimiento de funciones,

Mediante, solicitud de fecha 23 de marzo de 2026, la servidora Mirtha Jacqueline POLANCO CACERES, servidora de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, quien solicita realizar teletrabajo por motivos de salud.

Que, mediante los informe N°22-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-SST emitida por el responsable del Seguridad y Salud Ocupacional recomienda que la citada servidora acceda a la modalidad de Trabajo Remoto por el periodo de 3 meses de vistos, el Área de Bienestar Social de la Gerencia Regional de Salud Arequipa ha evaluado la situación de la servidora, concluyendo la viabilidad de la aplicación de la modalidad de teletrabajo;

Que, mediante Informe N°024-2026-GRA/GRS/GR-DERRHH-BSP, emitida por la Coordinadora de Bienestar de Personal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, concluye procedente el cambio a modalidad de teletrabajo de la citada servidora por motivos de salud.

Conforme, al oficio N°251-2025-GRA/GERESA-OAL, emitida por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud, quien solicita opinión respecto a la compatibilidad de funciones de la citada servidora, para lo cual mediante Oficio N°16-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-HRPD, el responsable de Salud Ocupacional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, ratifica el cambio de la modalidad de trabajo de la servidora Mirtha Jacqueline, POLANCO CACERES;

...///



///...

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR, a partir de la fecha hasta el mes de Agosto de 2026 la modalidad de Teletrabajo a la servidora **Mirtha Jacqueline, POLANCO CACERES**, quien desempeñará sus funciones bajo las condiciones acordadas con la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y en el horario habitual de la institución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la validez del otorgamiento de la modalidad de teletrabajo, así como el correspondiente abono de sus remuneraciones mensuales, estará sujeta obligatoriamente a la conformidad de las labores realizadas.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental es la responsable de: seguimiento y monitoreo del cumplimiento de funciones y remitir de manera mensual, el informe de conformidad de labores debidamente firmado a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, dentro de los primeros tres (03) días hábiles de vencido cada mes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a las partes interesadas y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Tres* (*03*) días del mes de *JUNIO* del año *2026*



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Abog. JAIME PASTOR UHARTE VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3636